



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN PLATAFORMA DIGITAL "ZOOM CLOUD MEETINGS", INICIANDO A LAS 09:21 HORAS DEL LUNES, 10 DE AGOSTO DEL 2026, Y TRANSMITIDA EN VIVO POR MEDIO DE YOUTUBE. (Sitio web para compartir videos subidos por los usuarios a través de Internet). -----

-----DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ-----

-----PRESIDENTA-----

-----DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ-----

-----SECRETARIO-----

DIPUTADA PRESIDENTA: (09:21) Muy buenos días, les doy la bienvenida a las Diputaciones Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a esta Sesión Ordinaria Virtual que se realiza a través de la Plataforma "Zoom Cloud Meetings". Agradezco también, la presencia del personal de apoyo para realizar la debida transmisión de esta Sesión. También al Auditor Superior del Estado de Baja California, Arnulfo Raúl Zárate Chávez, así como al resto de su equipo. A Luis Alonso López Hernández, de la Subsecretaría de Gobierno; Daniel Humberto Núñez Valadez, Director de Proyectos Legislativos; así como a la Presidenta Municipal de San Quintín, la C. Miriam Elizabeth Cano Núñez; Claudia Ibeth Escamilla, Secretaria General; Bertha García Vega, Tesorera y Emilio López Merino, Recaudador de Rentas, todos del Municipio de San Quintín. **Se declara abierta esta Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, siendo las 09:21 horas del lunes 10 de agosto del 2026.** Por lo que se le instruye al Diputado Secretario, favor de tomar **Lista de Asistencia para verificar el Quórum Legal**, por favor. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Buenos días. Como lo indica la Diputada Presidenta, procedo a tomar **Lista de Asistencia** iniciando con:

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026		
1	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	PRESENTE
2	DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ	PRESENTE
3	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	PRESENTE
4	DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA	-----
5	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	PRESENTE
6	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	PRESENTE
7	DIPUTADA ADRIANA PADILLA MENDOZA	PRESENTE
8	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	PRESENTE
9	DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA	PRESENTE

DIPUTADO SECRETARIO: Contamos con 8 Diputados y Diputadas presentes.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

DIPUTADA PRESIDENTA: Se declara Quórum Legal para sesionar. Para continuar le solicito dar **Lectura al Orden del Día**, con que fue convocada la presente sesión. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Procedo a dar **Lectura al Orden del Día** para lo que se convocó y se realice el desarrollo de esta Sesión; -----

"1.- Lista de asistencia y verificación de quórum. -----

2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

3.- Correspondencia recibida y despachada. -----

4.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2026. --

5.- Análisis y aprobación en su caso del siguiente asunto: -----

TIT/761/2026 Opinión Jurídica relativa a la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el ejercicio fiscal del 2026. -----

6.- Asuntos Generales y; -----

7.- Clausura de la Sesión". -----

Es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Una vez leído el Orden del Día, le solicito someta en votación económica su aprobación. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Les solicito a las Diputaciones que estén a favor del Orden del Día, sirvanse manifestarlo en votación económica levantando su mano. **Se aprueba con evidente mayoría.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Continuamos con el **punto número 3** del Orden del Día, respecto a la **Correspondencia Recibida y Despachada**, misma que se les hizo llegar en una lista de manera electrónica quedando a su disposición a partir del día del próximo día hábil, por si desean alguna copia pueden acudir a nuestra oficina. -

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO, VOCAL: En cuanto a la Correspondencia, de nueva cuenta le solicito, por favor, me haga llegar los documentos en la que se sustenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Pasamos al **punto número 4** del Orden del Día que se refiere a la aprobación del **Acta de Sesión de fecha 29 de junio de 2026**, por lo que le pido al Diputado Secretario consulte a las Diputaciones presentes si tienen alguna observación y en su caso, someta a votación toda vez que fue circulada con la debida anticipación. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Se les consulta a las Diputaciones Integrantes de la Comisión ¿Si tienen alguna observación del Acta de Sesión anterior de fecha 29 de junio de 2026, enlistada en el Orden del Día? Si no hay ninguna observación, les solicito que se manifiesten a favor de su aprobación en votación económica levantando su mano. Le informo que se tiene por **aprobada el acta.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Continuamos con el **punto número 5** del Orden del Día, por lo que cedemos el uso de la voz al Auditor Superior, para que exponga la Opinión TIT/761/2026 relativa a la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el ejercicio fiscal del 2026. -----

AUDITOR SUPERIOR: La Opinión jurídica relativa a la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos será expuesta por la Licenciada Yaritza Ortiz Malta, Analista Especializada de esta Auditoría. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

ANALISTA ESPECIALIZADA: Se da lectura a la **Opinión TIT/761/2026**, que dará origen al **Dictamen número 143** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativa a la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el ejercicio fiscal 2026. La iniciativa tiene por objeto adicionar el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el ejercicio fiscal 2026, para efectos de eximir del 100% en el pago de diversos Derechos Municipales relacionados con procesos de regularización territorial, vivienda social y acciones vinculadas al Plan de Justicia para Trabajadores Agrícolas de San Quintín. Los Derechos a exentar podrán comprender según corresponda y conforme a la naturaleza del trámite, los indicados en pantalla. Sustento Legal: El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio de Autonomía Municipal, mismo que se replica en el numeral 85 de la Constitución Local que establece que, los municipios administraran libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. En este mismo sentido, la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su numeral 11, señala que la Hacienda Municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, impuestos, derechos, aprovechamientos y demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor de conformidad con las disposiciones constitucionales aplicables, la Ley de Hacienda Municipal y demás normatividad relativa. Por su parte, al Artículo 28 de la Constitución Local, faculta a los Ayuntamientos de presentar ante el Congreso del Estado las Iniciativas de Leyes. En cuanto a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Baja California y sus Municipios, en su Artículo 18 faculta de manera exclusiva a los Ayuntamientos de presentar al Congreso del Estado modificaciones a sus Leyes de Ingresos. El Artículo 4to. de la Constitución, reconoce que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada y dispone que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar dicho objetivo. Este derecho incluye no solo contar con una vivienda, sino también la seguridad jurídica sobre su propiedad y el acceso a condiciones que permitan su adecuado aprovechamiento. La regularización de la tenencia de la tierra, es un mecanismo clave para brindar certeza jurídica y facilitar el acceso a infraestructura y servicios básicos. En este sentido, la Iniciativa propone una exención temporal de derechos municipales para personas Trabajadoras Agrícolas y Pueblos Originarios con predios en proceso de regularización. El Plan de Justicia para las Personas Trabajadoras Agrícolas de San Quintín, Baja California fue presentado por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos el 31 de enero de 2026, contempla una serie de acciones y compromisos orientados a atender las problemáticas que históricamente han afectado a la población trabajadora agrícola asentada en dicha región. Entre sus principales ejes de intervención se encuentran el acceso a la vivienda, la regularización de la tenencia de la tierra, la ampliación de los servicios básicos y el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria. La Iniciativa que nos ocupa contribuye a atender las problemáticas identificadas en el mencionado Plan, particularmente aquellas relacionadas con rezagos en materia de regularización patrimonial, infraestructura urbana y acceso a servicios esenciales,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

facilitando la incorporación formal de los asentamientos beneficiados y disminuyendo las cargas económicas inherentes a dichos procesos. No pasa inadvertido mencionar que la Inicialista señala una serie de requisitos para acceder a dicho beneficio, mismos que se describen a continuación: La presente exención será aplicable exclusivamente a personas propietarias o poseedoras de un bien inmueble dentro de fraccionamientos, asentamientos o desarrollos habitacionales de carácter predominantemente habitacional que acrediten encontrarse formalmente en proceso de regularización ante autoridad, dependencia u organismo competente, y que además cumplan con al menos uno de los siguientes supuestos: Fracción I. Que se encuentre en proceso de incorporación, factibilidad, ampliación, regularización o contratación del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad o instancia competente. Fracción II. Que se encuentre en proceso de incorporación, factibilidad, ampliación, regularización o contratación del servicio de agua potable ante el organismo operador o autoridad competente. Fracción III Que cuenten con una ocupación habitacional mínima del cincuenta por ciento del área lotificada destinada a uso habitacional, lo cual deberá acreditarse mediante inspección, levantamiento, dictamen técnico, constancia, evidencia documental y verificación realizada por la Dirección de Administración Urbana, emitiendo dictamen técnico de procedencia, con opinión de la Coordinación de Catastro y validación de la Tesorería Municipal. Para acceder a la exención fiscal otorgadas en el presente se deberá cumplir con lo siguiente: Fracción I Beneficiarios: Personas residentes trabajadoras agrícolas, así como a las Personas pertenecientes a Pueblos Originarios del Municipio de San Quintín, Baja California. Fracción II Superficie: El límite máximo son 500 metros cuadrados. Fracción III Valor Fiscal: No deberá exceder el equivalente a 10,000 UMA. Fracción IV Número de predios: Solo podrá regularizarse o titularse un predio por persona solicitante. Dichos requisitos resultan razonables, toda vez que tienen por objeto dirigir el beneficio fiscal a sectores de la población que enfrentan condiciones de vulnerabilidad social y patrimonial, derivadas de la ocupación de predios en proceso de regularización. Las condicionantes antes descritas encuentran sustento en el Principio de Razonabilidad del Gasto Público, conforme al cual toda exención o estímulo fiscal debe responder a una finalidad legítima y justificable, considerando que implica una renuncia parcial a la recaudación pública. Por ello, resulta jurídicamente válido establecer requisitos de acceso que permitan focalizar el beneficio y asegurar que la disminución de ingresos municipales, se traduzcan en la atención de una necesidad pública concreta. No obstante, esta Auditoría Superior considera pertinente precisar que la correcta aplicación del beneficio fiscal propuesto, deberá sujetarse a los mecanismos de verificación previstos en la propia Iniciativa. En ese sentido, se destaca que corresponde a la autoridad municipal competente cerciorarse, de manera previa al otorgamiento de la exención del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos para su procedencia, así como de la debida integración y suficiencia documental de cada expediente. Lo anterior, resulta indispensable para garantizar que el beneficio sea otorgado únicamente a quienes se ubiquen dentro de los supuestos previstos por la Norma, dotando de transparencia y certeza jurídica al proceso de autorización, además de fortalecer los mecanismos de control que



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

permitan salvaguardar el correcto ejercicio de las atribuciones municipales y la adecuada administración de los recursos públicos. De la misma manera se advierte que, la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, para el ejercicio fiscal 2026, ya contempla un estudio fiscal en materia de vivienda establecido en el Artículo Vigésimo Primero Transitorio, el cual prevé la exención del pago de diversos derechos municipales relacionados con proyectos de vivienda social desarrollados al amparo del Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 y del Programa de Vivienda para el Bienestar. Si bien, el Artículo mencionado contempla una exención, respecto de diversos derechos municipales relacionados con la vivienda social, -se advierte que la Iniciativa objeto de análisis-, persigue una finalidad distinta, al encontrarse orientada a facilitar la regularización de la tenencia de la tierra y el acceso a servicios básicos de personas trabajadoras agrícolas y Pueblos Originarios vinculados al Plan de Justicia para Trabajadores Agrícolas de San Quintín. En ese sentido, aun cuando existe coincidencia en algunos de los conceptos susceptibles de exención, los beneficios se encuentran dirigidos a poblaciones distintas y sujetos a requisitos de procedencias diferenciados, por lo que ambas medidas conservan un ámbito de aplicación propio y específico. De la Iniciativa en estudio, se advierte que se incorpora un catálogo de derechos susceptibles de ser objeto de exención; no obstante, del análisis realizado se identifica que algunas de las denominadas empleadas no guardan correspondencia plena con los conceptos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, para el ejercicio fiscal 2026. En ese sentido, y con el propósito de preservar la congruencia normativa, brindar mayor certeza jurídica y evitar posibles problemas de interpretación o aplicación de la disposición, se considera conveniente armonizar la nomenclatura de dichos conceptos con la contenida en el ordenamiento vigente, como se muestra en el cuadro en pantalla. **OPINIÓN: SE ESTIMA VIABLE** la Iniciativa de Reforma por la que se adiciona el Artículo Vigésimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de San Quintín, Baja California para el ejercicio fiscal 2026, en virtud de que la misma tiene por objeto otorgar una exención del pago de diversos derechos municipales vinculados con trámites de regularización de la tenencia de la tierra, incorporación al desarrollo urbano y acceso a servicios básicos, en beneficio de personas propietarias o poseedoras de inmuebles comprendidos en acciones derivadas del Plan de Justicia para Trabajadores Agrícolas de San Quintín. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Se abre la etapa de análisis y en su caso debate de la Opinión que dará origen al **Dictamen número 143** de esta Comisión, por lo que le solicito Diputado Secretario registre a las Diputaciones que deseen manifestarse.--

DIPUTADO SECRETARIO: Se les pregunta a las Diputaciones ¿Si desean manifestarse al respecto de la Opinión que dará origen al **Dictamen número 143** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto? -----

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, PRESIDENTA: tenemos a la Presidenta Municipal de San Quintín, la C. Miriam Elizabeth Cano Núñez, y tengo entendido que esta modificación a su Ley de Ingresos 2026, es para dar respuesta y coadyuvar en este Plan de Justicia para las Personas Trabajadoras del Municipio de San Quintín, quisiera nos pudiera explicar un poco más al respecto. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL: Esta reforma a la Ley de Ingresos atiende a una de las principales necesidades básicas para poder lograr un desarrollo sostenible del



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

Municipio de San Quintín y es la certeza jurídica de la tenencia de la tierra. Atiende al llamado y al "gran bache" que se encontraba al realizar los trabajos de regularización por parte de la población y era el poder tener el recurso suficiente para pagar por la regularización de su espacio territorial, el espacio donde generaban su casa, sus sueños, sus ilusiones. Para San Quintín es de vital importancia el poder realizar este tipo de Acciones Afirmativas para que la población tenga acceso a poder heredar certeza a sus hijos, a sentirse dueños de su espacio de la tierra, a tener por fin su documentación. Y, los trabajos que se están realizando con los tres órdenes del Gobierno en el ámbito de la regularización de la tenencia de la tierra, llámese con SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano), en el caso de INSUS (Instituto Nacional del Suelo Sustentable), RAN (Registro Agrario Nacional), la Procuraduría Agraria, o bien en el caso Estatal con INDIVI (Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California), pues han sido grandes. Tenemos un gran reto y por parte del Ayuntamiento no nos podíamos quedar atrás en la facilidad que se le pudiera dar a la población. No representa un daño al erario, a las arcas del Ayuntamiento, porque pues es un recurso que no se ha estado recibiendo de todas formas, la idea es ayudar a la población, mejorar nuestras claves catastrales y nuestra recaudación para dejar un Ayuntamiento sostenible a los Gobiernos venideros, a los siguientes municipios que se tengan en San Quintín, es el Primer Ayuntamiento y estamos sentando las bases, y lo hacemos con todo corazón. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: No habiendo más participantes, le solicito al Diputado Secretario someta a votación nominal la Opinión que dará origen al **Dictamen número 143** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Se somete en votación nominal la Opinión que dará origen al **Dictamen número 143** en los términos señalados por la Auditoría Superior del Estado, por lo que se solicita a las Diputaciones Integrantes de esta Comisión, emitan el sentido de su voto iniciando con:

1	DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ	A FAVOR
2	DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ	A FAVOR
3	DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ	A FAVOR
4	DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO	A FAVOR
5	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	A FAVOR
6	DIPUTADA ADRIANA PADILLA MENDOZA	A FAVOR
7	DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE	A FAVOR
8	DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA	-----

Diputada Presidenta, le informo que el resultado de la votación es de: **7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Se declara aprobado el **Dictamen número 143** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura del Congreso del Estado, en el sentido propuesto por la Auditoría Superior del Estado. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Pasamos al **punto número 6** del Orden del Día, correspondiente a **Asuntos Generales**, por lo que se les pregunta a las Diputaciones ¿Si tienen algún Asunto General que tratar? -----

DIPUTADA PRESIDENTA: continuamos con el **punto número 7** del Orden del Día, relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN:** Por lo que se declara clausurada la presente Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,

[Handwritten signature and initials in blue ink]

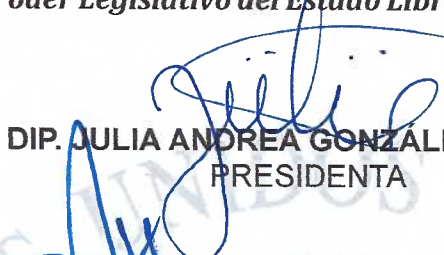


"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

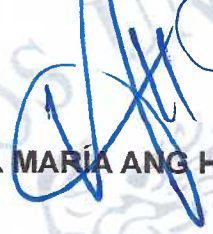
siendo las 09:49 horas del lunes, 10 de agosto de 2026, muchas gracias a todas y a todos, tengan un buen día. -----

Suscriben:

Los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California.

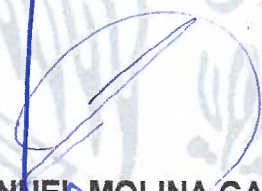

DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

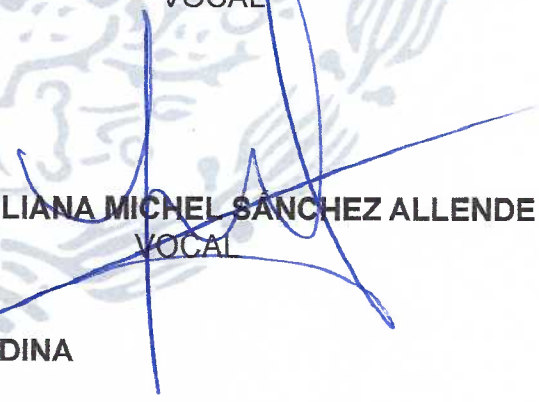

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL


DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL


DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Hoja de Firmas de las Diputaciones Integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California. Sesión Ordinaria Virtual, celebrada el día 10 de agosto del 2026, en Plataforma Digital. -----